



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto aprueba liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01479-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial de la parte actora (*Folio 48 al 54 del archivo 002 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), sin que hubiese sido objetada y por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** conforme a las previsiones del Artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

2º. Ejecutoriada esta decisión ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda sobre la entrega de títulos.

Para el efecto, Secretaría rinda el informe de títulos de rigor.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy 20/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6703ceabb4f303c580a5edc12982753c36a3418d5f6f63ed0d2f8f84098e83dd**
Documento generado en 19/10/2021 07:10:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>